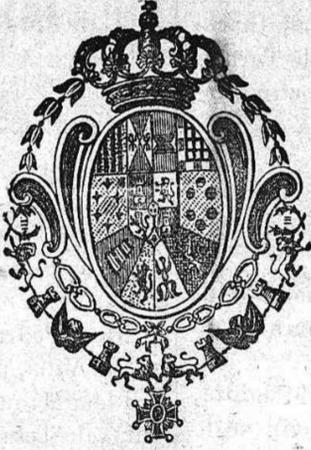


Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes. 2 pesetas.	Por 1 mes. 2,50 pesetas.
Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "
Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "
Por 1 año. 20,50 "	Por 1 año. 24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas D.^a María Teresa y D.^a María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio mejorando de las quemaduras que padece.

(Gaceta de 13 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR

Correspondiendo hacer en el presente año la renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad para el bienio de 1891 al 1893, según previene la Real orden de 14 de Junio de 1879, recuerdo á V. S. el cumplimiento de dicha disposición, como igualmente la orden de esta Dirección general de 10 de Octubre de 1879, dictando reglas para la renovación de las municipales y los artículos 52, 53 y 54 de la vigente ley de Sanidad, y la regla 46 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, referentes á la forma en que han de constituirse estas Juntas, é individuos que deberán componerlas, á cuyo fin V. S. se servirá elevar á este Centro las correspondientes ternas para verificar los nombramientos antes de 1.º

de Julio próximo venidero, con el fin de que empiecen á funcionar desde esta fecha.

Sírvase V. S. ordenar la inserción de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que siendo conocida de los Alcaldes de los pueblos, den cumplimiento á la misma en la parte que les concierna.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Ministerio de la Guerra

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO-CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadros y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva; en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón de Orden público.

Soldado Antonio Rivero Vega, na-

tural de Porqueriza, provincia de Oviedo.

Idem José Riveros Mesa.

Idem José Rodríguez Matute, natural de Logroño.

Idem Aquilino Rego Vargas, natural de Tribar, provincia de Lugo.

Idem Pedro Rey López, natural de San Cristóbal, provincia de Lugo.

Regimiento Caballería de Borbón.

Soldado Juan Rodríguez Melgar.

Brigada sanitaria.

Sanitario Alfredo París Vierges, natural de Madrid.

Idem Serapio Romero Maña, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Rufino Rey Gutiérrez, natural de Santander.

Idem Pedro Romero Jiménez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Regimiento Infantería de Tarragona.

Soldado Antonio Torralbo Prado, natural de Cuevas, provincia de Málaga.

Idem Pedro Tirado Roquero.

Idem Ramón Troncoso Pozo, natural de San Juan Jubano, provincia de Pontevedra.

Sargento Francisco Toral Manjanul, natural de Villamañán, provincia de León.

Soldado Manuel Torres Rodríguez, natural de Santa María de Lesa, provincia de Coruña.

Idem Bernardo Trillo Lestón, natural de San Cipriano, provincia de Coruña.

Idem Bartolomé Turmo Catalda, natural de Gaidia, provincia de Huesca.

Idem Sandalio Tiberio Nicolás, natural de Opie, provincia de Navarra.

Idem Jaime Ruiz Gallego, natural de Torrejuria, provincia de Jaén.

Idem Francisco Ruiz Suárez, na-

tural de Almansa, provincia de Albacete.

Idem Francisco Ruiz Rivera, natural de Castelló, provincia de Barcelona.

Idem Juan Rubio López, natural de Casabermeja, provincia de Málaga.

Idem Francisco Templado García, natural de Remeso, provincia de Cuenca.

Batallón cazadores de Bailén.

Cabo segundo Manuel Tebajos Fernández, natural de Laserna, provincia de Badajoz.

Soldado Manuel Tomoso Vidal, natural de Pontevedra.

Idem Francisco Pujol Casalls, natural de Tarragona.

Idem Celestino Ruiz Carrión, natural de Aleda, provincia de Granada.

Idem Vidal Ruiz Fernández, natural de Puenteárea, provincia de Santander.

Idem Fernando Ruiz Pérez, natural de Alicante.

Idem José Telles García, natural de Cautela, provincia de Lugo.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Leandro Zamora Racionero, natural de Albacete, provincia de Cuenca.

Idem Eduardo Tomas Zamora, natural de Llerena, provincia de Badajoz.

Idem Camilo Tárrago Bielza, natural de Tavera, provincia de Zaragoza.

Idem Remigio Terrón Blanco, natural de Ceclabín, provincia de Cáceres.

Idem José Ruiz Ruant, natural de Cardena, provincia de Barcelona.

Sargento Aniano Urrea Muñoz, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Soldado Juan Torrecillas Velázquez, natural de Almería.

Idem Jesús Torrás Aranda, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Idem Francisco Trillo Querol, natural de Vila, provincia de Barcelona.

Batallón de Orden público.

Soldado Tomás Terso Alonso, natural de Carvajales, provincia de Zamora.

Idem Felipe Rubio Juster, natural de León.

Idem José Rubio Salón, natural de Valencia.

Idem Luis Tomes Casellas.

Idem José Torrenjil Juster, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Francisco Rodríguez Garrrote, natural de Moronel, provincia de Zamora.

Regimiento Infantería de la Reina.

Soldado Vicente Blanco Blanco.

Regimiento Infantería de Tarragona.

Soldado Miguel Sánchez Sánchez, natural de Catachura, provincia de Badajoz.

Idem José Santurjo Orro, natural de Laredo, provincia de Santander.

Idem Sebastián Seisdedos Cabrera, natural de Famoselle, provincia de Zamora.

Idem Pedro Sevilla Martínez, natural de Inyas, provincia de Murcia.

Cabo 2.º José Santerio Migueles, natural de Astorga, provincia de León.

Soldado Juan Sánchez Rodríguez, natural de Esderan, provincia de Granada.

Idem Antonio Sánchez Sierra, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem Valeriano San Nicolás García, natural de Murcia.

Idem Francisco Santa María Zumalla, natural de Madrinol, provincia de Gerona.

Idem Saturnino Sant Abat, natural de Santa Cruz, provincia de Burgos.

Batallón cazadores de Isabel II.

Cabo primero Pedro Sánchez Alvarez, natural de Málaga.

Soldado Rafael Sánchez Parra, natural de Abreu, provincia de Alicante.

Idem Nicolás Sanz Maldonado, natural de Torre, provincia de Teruel.

Idem Matías Salvador Larrosa, natural de Olva, provincia de Teruel.

Idem Luis Sánchez Hernández, natural de Luberri, provincia de Almería.

Idem José Salazar Almodóvar, natural de Málaga.

Sargento primero Lorenzo Simón Arroyo, natural de Labradillo, provincia de Salamanca.

Soldado Francisco Silva Alicante, natural de Alicante.

Idem Jaime Sause Jubet, natural de Rosellón, provincia de Lérida.

Idem Antonio Sugales Vitardell, natural de Barcelona.

Idem Dionisio Salas Tomá, snatural de Cedrillo, provincia de Teruel.

Idem Vicente Sánchez Cortina, natural de Barboto, provincia de Valencia.

Idem Francisco Sánchez Bautista, natural de Guadalupe, provincia de Cáceres.

Idem Silverio San Roque Martín, natural de Peralejos, provincia de Teruel.

Idem Sebastián Sandiles Mendoza, natural de Algeciras, provincia de Cádiz.

Idem Tomás Sánchez García, natural de La Cárcel, provincia de Teruel.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Juan Sales Barrera, natural de Gullat, provincia de Castellón.

Idem Antonio Sánchez Chiva, natural de Segorbe, provincia de Castellón.

Idem Saturnino Segovia Segovia, natural de Latafalla, provincia de Cuenca.

Idem Manuel La Serna Romero, natural de Sevilla.

Idem José Seguí Bellense, natural de Castellón.

Idem Alejandro Sánchez Cristóbal, natural de Ceballos, provincia de Toledo.

Idem Vicente Santiago Pérez, natural de Alicante.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Roque Sánchez Rodríguez, natural de Berdalacalle, provincia de Salamanca.

Idem Manuel Santaella Roldán, natural de Nacho, provincia de Granada.

Idem Miguel Sánchez Gálvez, natural de Orgeba, provincia de Granada.

Idem José Saeto Escoda, natural de Vilaseca, provincia de Tarragona.

Idem Juan Sánchez Reyes, natural de Saira, provincia de Granada.

Idem Manuel Segador Toresco, natural de Córdoba.

Idem Andrés Sánchez Maderse, natural de Tarragona.

Idem Sinforiano San Cristóbal García, natural de Cádiz.

Batallón de Orden público.

Soldado Ramón Santos Alonso, natural de Zamora.

Idem Ramón San Martín, natural de Lugo.

Brigada de transportes.

Soldado Juan Sánchez Alonso.

Idem Francisco Santander Moya.

Idem Francisco Sibera Español.

Brigada Sanitaria.

Soldado Domingo Tortosa Pertusa, natural de Torrents, provincia de Valencia.

Regimiento Infantería de Tarragona.

Soldado José Sobrino Sierra, na-

tural de Jordera, provincia de Barcelona.

Idem Pedro Suárez Trigo, natural de Alcora, provincia de Sevilla.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Gabriel Soto López, natural de Sileno, provincia, de la Coruña.

Idem Pedro Soriano Blesa, natural de Villa, provincia de Teruel.

Idem Manuel Soler Sánchez, natural de Tetas, provincia de Teruel.

Idem Manuel Suárez Ventura, natural de Sevilla.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Pascual Soler Mecha, natural de Albocácer, provincia de Castellón.

Brigada de transportes.

Soldado José Martín Vázquez, natural de Cortegana, provincia de Huelva.

Idem Ramón López Losada, natural de San Cosme, provincia de Lugo.

Idem José Martínez Jiménez, natural de Madrid.

Idem José María Osuero, natural de Pardón, provincia de Orense.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
TURRUNCUN.

Don Domingo Gómez Ortíz, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Junta municipal de esta, al folio 5.º hay uno que es como sigue:

En la villa de Turruncún, á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Félix Jiménez Blanco, los

Señores Concejales.

- D. Eustasio Puerta Royo.
- D. Felipe Calvo Royo.
- D. Vicente Jiménez Ocón.
- D. Celestino Cordón Royo.
- D. Antonio Garrido González.

Señores Asociados.

- D. Andrés Royo Abad.
- D. Nicasio Jiménez Ocón.
- D. Manuel Puerta Royo.
- D. Nunilo Marín Puerta.
- D. Faustino Pastor Royo.
- D. Calixto Cordón Royo.

se abrió la sesión por el Sr. Presidente y manifestó éste que, como ya se le tenía indicado por medio de las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunión era el de ver los medios que podrán adoptarse para cubrir el déficit de 1133'46 pesetas que resulta en el pre-

supuesto de ingresos que ha de regir en el año económico de 1891-92.

Enterada la corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente y de lo preceptuado en la ley de Presupuestos y demás reglas dadas al efecto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y teniendo en cuenta que el presupuesto había sido examinado detenidamente y no era susceptible de economías y que estaban agotados todos los recursos legales del 100 por 100 sobre el cupo de consumos y alcoholes; 16 por 100 en la contribución territorial y 50 por 100 sobre cédulas personales; acordó era indispensable solicitar de la superioridad autorización para imponer en este pueblo para cubrir indicado déficit de 1133'46 pesetas, los arbitrios extraordinarios sobre la paja, leña y patatas, según se demuestra á continuación:

CONSUMO CALCULADO.		Unidades de imposición.	Recargos que se imponen	Importe Total.
			Pts.	Cts.
132386 kilogramos de paja de cereales	11'50 kilgs.	"	03	345
91230 id. de leña.	Idem	"	03	238
63262 id. de patatas.	Idem	"	10	550
Total.			16	1133
				46

No habiendo más asuntos de que tratar, acordaron que la presente acta se exponga al público por espacio de ocho días, se saque una copia certificada y se remita al Sr. Gobernador civil según está prevenido, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y en fé de lo cual, firman todos los Sres. concurrentes que saben de que yo el Secretario, certifico.—Félix Jiménez.—Eustasio Puerta.—Felipe Calvo.—Antonio Garrido.—Vicente Jiménez.—Celestino Cordón.—Andrés Royo.—Nicasio Jiménez.—Manuel Puerta.—Nunilo Marín.—Faustino Pastor.—Domingo Gómez, Secretario.

Es copia literal de su original y con el fin de que surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía, en Turruncún á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Domingo Gómez.—V.º B.º, El Alcalde, Félix Jiménez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRIMER TRIMESTRE DE 1890-91

RELACION nominal que forma esta Administración de los industriales que con esta fecha han sido declarados fallidos por el primer trimestre del año económico de 1890-91, y con arreglo á lo establecido en el art. 101 del reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 13 de Julio de 1882, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos que previene dicho artículo en su párrafo segundo.

(Continuación.)

Número de orden de los recibos.	Nombres de los industriales.	Vecindad de los mismos.	Número de recibos.	Industria que ejercen.	Importe de las cuotas de cada uno	
					Pesetas	Cts.
56	Bernardino Antón	Logroño.	1	Comestibles	50	72
71	Amalia García	"	1	Tocino y jamón	50	72
74	Francisco Bescós	"	1	Vino y aguardiente	27	72
79	Manuel Sáenz	"	1	"	27	73
82	Isidro Cenzano	"	1	"	27	73
84	Juana Echauri	"	1	"	27	73
85	Valentín Ruiz	"	1	"	27	73
90	Pedro Santín	"	1	"	27	72
91	Isidoro Fajul	"	1	"	27	72
92	Eduardo Ramírez	"	1	"	27	72
93	Leandro Sáenz	"	1	"	27	72
95	Restituto Herrán	"	1	"	27	72
96	Serapio Solana	"	1	"	27	73
97	Basilio García	"	1	"	27	73
98	Regino González	"	1	"	27	73
103	Román Manso	"	1	"	27	73
104	Bruno Baquedán	"	1	"	27	73
105	Ramona Mariñar	"	1	"	27	73
106	Julián Mangado	"	1	"	27	73
120	Eleuterio Ruiz	"	1	Mesón	18	59
130	Francisco Lozano	"	1	Teja y ladrillo	18	69
141	Anacleto Infante	"	1	Abacería	18	60
144	Juan Ruiz	"	1	"	18	60
145	Pablo Ezquerro	"	1	"	18	60
148	Pablo Ruiz	"	1	"	18	60
151	Enrique Ruiz	"	1	"	18	59
154	Josefa Ruiz	"	1	"	18	59
183	Alejandro Marañón	"	1	Taberna fuera del casco	10	82
184	Leandro Pascual	"	1	"	10	82
185	Luis Pérez	"	1	"	10	82
188	Norverto Alvarez	"	1	"	10	82
206	Eusebio Miguel	"	1	Juguetes y baratillo	10	82
207	Silveria Sáenz	"	1	Frutas frescas	10	82
209	Luisa Crespo	"	1	Aceite y vinagre	10	82
210	Paula Elejalde	"	1	"	10	82
213	Benita Pérez	"	1	"	10	82
214	Dionisia Pérez	"	1	"	10	82
217	Feliciano Ibáñez	"	1	"	10	82
221	Teresa Pérez	"	1	Mercería al aire libre	10	82
230	Felipe Escudero	"	1	Tablajero	10	82
233	Gregorio Aramayo	"	1	"	10	82
241	Santos Santa María	"	1	"	10	82
242	Paula Nájera	"	1	Leña y carbón	10	82
245	Manuel Martínez	"	1	"	10	82
247	José Sáenz	"	1	"	10	82
248	Juan de Dios Elizondo	"	1	"	10	82
251	Melitona Nestares	"	1	"	10	82
258	Seraffín Escudero	"	1	Bodegón	10	82
262	Juan Ruiz	"	1	"	10	82
270	Hermenegildo Martínez	"	1	"	10	82
271	Francisco Román	"	1	"	10	82
281	Pedro Nalda del Campo	"	1	"	10	82
283	Benito Nicolás	"	1	"	10	82
285	Juana Osuna	"	1	"	10	82
289	Eladio Sáenz	"	1	"	10	82
291	Jorge Grande	"	1	"	10	82
293	Román López	"	1	"	10	82
294	Inocente González	"	1	"	10	82
297	Ramona Faces	"	1	Camisolines	10	82
298	Petra Crespo	"	1	Vendedora de gallinas	10	82
324	José Trastampo	"	1	Corredor voluntario	35	17
326	Aivaró Ibáñez	"	1	Comisionista en granos	31	11
327	José Gurrea	"	1	"	31	11
328	Emilio Babil	"	1	"	31	11
345	Pedro Aguirre	"	1	Almacén de carbón	58	16
350	José Marro	"	1	Espendedor en granos	135	93
357	Viuda de Benito Pascual	"	1	Juego de pelota	15	56
375	Hilario Arana	"	1	Carro	1	69
407	Juan Tejedor	"	1	Horno de tejas	28	75
414	José Lasanta	"	1	Fábrica de aguardiente	5	07
435	Toribia Albadea	"	1	Molino	23	"
446	Micaela Primo Dora	"	1	Comadrona	13	52
481	José Rodríguez	"	1	Abogado	45	64

(Se continuará.)

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Manuel Arroyo y Offmán, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Logroño,

Certifico: Que señalados los días 8, 9 y 10 de Junio próximo para verse en esta capital, ante el Tribunal del Jurado, las causas del Juzgado de la misma seguidas contra Cirilo Lozano, por homicidio; Manuel Zapata y otros dos, por el mismo delito, y Benito Gómez y otros tres por repetido delito de homicidio; y celebrado el correspondiente sorteo han sido asignados como Jurados y supernumerarios los señores que ha continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS JURADOS	VECINDAD
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Juan Apellániz Ganchegui	Logroño
Rafael Castellanos Cabredo	Idem
José María Quintana Rodríguez	Idem
Federico Sanz Tarazona	Idem
Mauricio Sáenz Bárcena	Idem
Pedro Larriva Larriva	Idem
Manuel Lacalle Ochoa	Idem
Juan Garrido de Marcos	Fuenmayor
Cruz Asensio Grances	Idem
Cipriano Aragón Urive	Entrena
Natalio Bobadilla Fernández	Cenicero
Benito Padilla Navajas	Entrena
Cenón Ochagavía Trevijano	Albelda
Bonifacio Martínez López	Hornos
Miguel Blasco Sicilia	Clavijo
Andrés Gómez Lázaro	Albelda
Pedro Moreno Olavarrieta	Cenicero
Manuel Bueno Nalda	Lardero
Valentín San Pedro Nalda	Idem
Florencio Oste Díaz	Rivafrecha
<i>Capacidades.</i>	
Don Pablo Fernández Zurbano	Logroño
Fermín de Castejón	Idem
Luis Barrón Sáenz	Idem
Hipólito Rivas Elías	Idem
Felipe Victoriano Idígoras	Idem
Elías San Román Fernández	Villamediana
Lucio Zaldívar Ruiz	Cenicero
Bruno Ochagavía Ruiz	Villamediana
Pedro Cerrolaza Ramírez	Medrano
Fermín García Bergasa	Logroño
Aquilino Alonso Olalde	Idem
Donato Hernández Oñate	Idem
Eusebio Vallejo Ochagavía	Idem
Hermenegildo Sánchez	Entrena
Fermín Ramírez Trevijano	Medrano
Ignacio Balda Zorzano	Villamediana
<i>Supernumerarios de cabezas de familia</i>	
Don Eusebio Gamarra Estrado	Logroño
Dámaso Cabezón Ruiz	Idem
Romualdo Paul Río	Idem
Vicente Romanos Herce	Idem
<i>Capacidades.</i>	
Don Rafael Morales Bravo	Logroño
Dionisio Presa Bañuelos	Idem

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Arroyo.—V.º B.º El Presidente, F. de Pras.

Sección Judicial.

Don Vicente S. Ibáñez, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido y Secretario de gobierno del mismo,

Certifico: Que del oportuno expediente que obra en la Secretaría de mi cargo aparece el edicto que á la letra dice así:

Don Leodegario Unceta y Tejada, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

En cumplimiento de lo que se prescribe por el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, hace saber: Que el día veintitrés del actual á las once de su mañana, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el acto público del sorteo de los contribuyentes por territorial é industrial que en unión de las personas designadas por la ley citada han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Torrecilla de Cameros á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Leodegario Unceta.—P. S. M., Vicente S. Ibáñez.

Y para que pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Torrecilla de Cameros á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Vicente S. Ibáñez.—V.º B.º, Leodegario Unceta.

Don Juan Docampo y Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Burgos en la plaza de Santander, nombrado para instruir expediente por la falta grave de primera deserción contra el sustituto del Depósito para Ultramar en esta plaza, Salvador Muñoz Terribas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Salvador Muñoz Terribas, natural de Cullaz Vieja, provincia de Madrid, Juzgado de Hospicio, vecindado en Madrid, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio jornalero, hijo de Felipe Muñoz y de Carmen Terribas, de estatura un metro setecientos milímetros, pelo castaño, color sano, frente y aire regular, barba poblada, boca regular, producción buena, señas particulares ninguna; sustituyó al quinto del reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve José Vergara Martín, número doscientos cuatro del cupo de Oteiza; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de la de Logroño y en el de esta provincia, se presente en este Juzgado de instrucción militar ó en el cuartel del Depósito, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á

los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso en el cuartel del Depósito para Ultramar en esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, firma la presente en Santander á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—P. S. M., El Secretario, Andrés Pateiro.—V.º B.º, El Juez instructor, Juan Docampo.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Eusebio Manzanares Larrea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Badarán,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera ni segunda subasta del arriendo á venta libre para el inmediato año económico de 1891 á 1892, de los derechos correspondientes á las especies de consumo que se detalla en el anuncio fecha 22 de Abril último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al jueves 30 del expresado Abril; y conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se anuncia una nueva subasta por el periodo de dos á tres años, de las especies comprendidas en dicho anuncio y por ramos separados ó juntos, según los casos, la cual tendrá lugar en la Escuela de niños de esta localidad, con asistencia del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, el día 24 de los corrientes de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, para el que desee enterarse.

Se dán por insertas en este anuncio todas las demás circunstancias expresadas en el primero arriba indicado.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Badarán 12 de Mayo de 1891.—Eusebio Manzanares.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE YERBAS EN SARTAGUDA (NAVARRA)

El día 24 del presente mes de Mayo se celebrará pública y extrajudicial subasta para el arriendo de los pastos de la jurisdicción de esta villa propia de la Excm. Sra. Condesa de Santiago, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la administración principal.

Los que deseen interesarse en dicho arriendo pueden hacer sus proposiciones al que suscribe ó concurrir al acto que se celebrará á las once de la mañana del citado día en la casa administración.

Sartaguda 1.º Mayo de 1891.—Emilio Morales.